

PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.



RESOLUTIVO

RESOLVER LA SOLICITUD DE **PERMISO DE VENTA**, DEL EN VIVIENDA EN VERTICAL DENOMINADO "REAL DE LAS (ANTES PREDIO RUSTICO DENOMINADO <POTRERO DEL SEGUNDO MODULO DENOMINADO "IMPERIAL", PROPIEDAD DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (COVEG), UBICADO EN LA CALLE LEOPOLDO ORTIZ ESQUINA CON BATALLA DE CHURUBUSCO EN LA COLONIA LAS AGUILILLAS, DE ESTE MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO., REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL 33M-003117-001.



RESULTANDO

PRIMERO.- QUE CON FECHA 02 DE MARZO DEL 2016, EL ARQ. JORGE MIGUEL CORDERO DIRECTOR GENERAL TÉCNICO DE LA COVEG, SOLICITÓ A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO EN VIVIENDA EN VERTICAL DENOMINADO REAL DE LAS AGUILILLAS, SEGUNDO MODULO DENOMINADO "IMPERIAL".

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DUEMU/488/11 CON FECHA DEL 15 DE ABRIL DEL 2011, ESTA DEPENDENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EXPIDIO LA APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA DEL DESARROLLO EN VIVIENDA EN VERTICAL DENOMINADO "REAL DE LAS AGUILILLAS", UBICADO EN EL PREDIO "POTRERO DEL ZAPOTE", TRÁMITE CUBIERTO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL CON RECIBOS QUE OBRAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

TERCERO.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO COVEG/DOT/038 -2014, LA COVEG SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE TRAZA, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DEL DESARROLLO, SIENDO ESTA AUTORIZADA MEDIANTE NUMERO DE OFICIO DUEMU/733/14 DE FECHA DEL 28 DE AGOSTO DEL 2014, POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y UNA CLASIFICACIÓN DE VIVIENDA HABITACIONAL POPULAR O DE INTERÉS SOCIAL.

CUARTO.- QUE MEDIANTE OFICIO DUEM/413/15 CON FECHA DEL 14 DE MAYO DEL 2015, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA OTORGÓ A LA COVEG LA LICENCIA OBRA DEL DESARROLLO EN VIVIENDA VERTICAL DENOMINADO "REAL DE LAS AGUILILLAS", SEÑALANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE ESTAS DEBERÁN TENER DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES.

QUINTO.- QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO COVEG/DGT/067-2016 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITO POR EL ARQ. JORGE MIGUEL CORDERO DOMÍNGUEZ DIRECTOR GENERAL TÉCNICO DE LA COVEG, PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE COMPRENDE EL DESARROLLO EN VIVIENDA VERTICAL DENOMINADO "REAL DE LAS AGUILILLAS", LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN REALIZADA, SE HACE CONSTAR EN OFICIO NÚMERO DUEMU/361/16 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, QUE EL SEGUNDO MODULO DENOMINADO "IMPERIAL" QUE CUENTA CON 16 DIECISÉIS

DEPARTAMENTOS, SE ENCUENTRA TERMINADO, AJUSTÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVA.

SEXTO.- QUE EL DESARROLLADOR HA EXHIBIDO TANTO EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN COMO EL PLANO DE LOTIFICACIÓN, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.



CONSIDERANDO

QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE URIANGATO, GUANAJUATO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE VENTA DE LOTES DE LOS FRACCIONAMIENTOS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I, INCISO N), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 7, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

- II. QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I Y II, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE URIANGATO, GUANAJUATO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2016, OTORGA A LA COVEG (COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO) AUTORIZA LA FIRMA DEL RESOLUTIVO DE VENTA DEL SEGUNDO MODULO DENOMINADO "IMPERIAL", QUE CUENTA CON 16 DIECISEIS DEPARTAMENTOS DEL DESARROLLO EN VIVIENDA VERTICAL DENOMINADO "REAL DE LAS AGUILILLAS", MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PERMISO, CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1034.89M² CORRESPONDIENTE AL 100%, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ÁREA VENDIBLE: 1034.89M² EQUIVALENTE 100.00%
- ÁREA DEL EDIFICIO: 221.02 M2 EQUIVALENTE A 21.36%
- ÁREA COMÚN: 226.49M2 EQUIVALENTE A 21.89%
- ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS: 474.92M2 EQUIVALENTE A 45.89%
- ÁREA PEATONAL: 112.46M2 EQUIVALENTE A 10.87%

SEGUNDO.- EL DESARROLLADOR TIENE PROHIBIDO CELEBRAR ACTO O CONTRATO ALGUNO QUE IMPLIQUE LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO DEL INMUEBLE, LOTES, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS, LOCALES O ÁREAS DE LOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN CONDOMINIO, SI CARECEN DEL PERMISO DE VENTA RESPECTIVO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

TERCERO.- INSCRÍBASE ESTA AUTORIZACIÓN A CONSTA DEL INTERESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, Y PUBLÍQUESE A CONSTA DEL SOLICITANTE POR 2 VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE 5 DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 50, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

CUARTO.- OTORGADO EL PERMISO DE VENTA, EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O DE EDIFICACIÓN, CON APEGO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 51, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. CARLOS GUZMÁN CAMARENA Y GILBERTO PÉREZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, QUIEN ACTÚAN LEGALMENTE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE URIANGATO, GUANAJUATO, TOMADO EN LA SESIÓN No. 28, CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DEL 2016, Y EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I Y II, Y ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE URIANGATO, GTO., A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUZMÁN CAMARENA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. GILBERTO PÉREZ ÁLVAREZ

